



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
FOLIO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/10/2020	Hs. 11:59
Numero: 576	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Orden:	

Ushuaia, 16 de octubre de 2020
NOTA N° 106/2020
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin la Creación del Programa de desarrollo asociativo para la construcción de la vivienda y el hábitat y se encuentra acompañado por sus respectivos fundamentos.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

El siguiente Proyecto de Ordenanza consiste en crear el Programa de desarrollo asociativo para la construcción de la vivienda y el hábitat, a los fines de promover las relaciones asociativas, brindando el acompañamiento administrativo, legal y contable necesario para la conformación formal de las organizaciones que lo requieran.

El mismo tiene por objeto fomentar el trabajo local en la ciudad, atendiendo especialmente la preocupante situación económica que atraviesan dicho sector de trabajadores y trabajadoras por las consecuencias debidas a la situación sanitaria de emergencia de público conocimiento provocadas por el Covid-19.

A tales fines, formar un registro municipal de cuentapropistas y cooperativas de trabajo, inherentes al rubro de la construcción, a través de la Subsecretaría de Vivienda de la Municipalidad de Ushuaia.

Con el objeto apoyar a este sector, y conforme lo establecido por el Artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal, concordante con el Artículo 16° de nuestra Constitución Provincial, desde la Subsecretaría de Vivienda, se brindará, a los integrantes de dicho registro, asesoramiento necesario a los efectos de fomentar el desarrollo local y el trabajo formal para la prestación de servicios.

De la misma forma, a través de la Subsecretaría de Vivienda de la Municipalidad de Ushuaia, y a los efectos de propender la creación y regularización de las asociaciones informales, y que los integrantes del registro accedan a mayores y mejores posibilidades de empleo, se concertarán cursos, foros y talleres, inherentes a la vivienda y el hábitat, impulsados por instituciones nacionales, provinciales y municipales; y por instituciones académicas, científicas y técnicas.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - CREAR, en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el “Programa de Desarrollo Asociativo para la Construcción de la Vivienda y el Hábitat”, que tendrá como objeto registrar, capacitar y asesorar a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo, para impulsar el desarrollo local y fomentar el trabajo formalizado.

CAPITULO I. DEL REGISTRO.

ARTÍCULO 2°. - Crear, en el marco de la presente Ordenanza, el “Registro Municipal de Cuentapropistas y Cooperativas de Trabajo” (RE.C.COOP)., dirigido a las trabajadoras y los trabajadores cuentapropistas y cooperativas de trabajo que presten los servicios de construcción indicados en el Anexo I.

ARTICULO 3°. - La Autoridad de Aplicación de la presente será la Subsecretaría de vivienda de la Ciudad de Ushuaia, o la que en un futuro la reemplace.

ARTICULO 4°. - Para empadronarse en el RE.C.COOP., los interesados deberán completar los formularios indicados en los Anexos II o III, según corresponda, que se podrán descargar en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

CAPITULO II. CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO.

ARTICULO 5°. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, dispondrá la contratación y/o designación de personal administrativo, legal y contable, a los fines de brindar asesoramiento a los inscriptos y las inscriptas en

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

registro creado por la presente.

ARTÍCULO 6º. - El asesoramiento tendrá como fin regularizar la situación de los y las cuentapropistas y las cooperativas de trabajo, ante los organismos de contralor, a los efectos de generar oportunidades de empleo y lograr la inclusión de los empadronados y las empadronadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Ushuaia, para la generación de nuevos y nuevas oferentes en el rubro de la construcción, en el marco de programas, licitaciones, contrataciones directas u otra forma de contratación.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, brindará información y acompañamiento para impulsar la constitución de asociaciones formales, potenciando de esta manera la generación de puestos de trabajo, nivel de sustentabilidad y mejora en el desarrollo de las condiciones de las actividades.

ARTÍCULO 8º. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y convenios con diferentes instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales como I.N.A.E.S., Mesas de Asociativismo, Núcleos Promotores y todo organismo que encuadre en la presente. De la misma forma se incluirá a las instituciones académicas, científicas y técnicas, tales como Universidades, CONICET, CEVE, INTI, entre otras. Con el objetivo de impulsar capacitaciones, cursos, foros y talleres inherentes a la vivienda y el hábitat.

ARTÍCULO 9º. - La Autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días.

ARTÍCULO 10º. - De forma. -

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL _____/2020

LISTADO DE RUBROS DEL REGISTRO DE CUENTAPROPISTAS

1. Albañilería.
2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
3. Carpintería.
4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
5. Demoliciones.
6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
7. Excavaciones en general.
8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
9. Herrería.
10. Jardinería.
11. Limpieza general de obras.
12. Marmolería.
13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
14. Refacciones o ampliaciones.
15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
16. Tornería.
17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.



JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL
_____/2020

FORMULARIO

El/La que suscribe _____, CUIT/DNI N° _____
Teléfono Móvil: _____, Correo Electrónico: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

solicita la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP. aprobado mediante Ordenanza Municipal N° _____/2020, quien se desempeña en el/los oficios detallados a continuación.

- Indicar el/los que correspondan

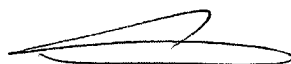
1. Albañilería.
2. Instalaciones (electricidad, gas, plomería).
3. Carpintería.
4. Colocaciones de cielorraso, carpinterías, vidrios, cristales y revestimientos de cualquier tipo.
5. Demoliciones.
6. Terminaciones interiores (pisos, paredes, revestimientos interiores, pintura).
7. Excavaciones en general.
8. Terminaciones exteriores (mejoramiento de fachadas, cambio de revestimiento exterior).
9. Herrería.
10. Jardinería.
11. Limpieza general de obras.
12. Marmolería.
13. Manejo de maquinarias (movimiento de suelos, traslados de materiales).
14. Refacciones o ampliaciones.
15. Terminaciones y/o reparaciones de cubierta.
16. Tornería.
17. Otras actividades inherentes a la construcción no especificadas.

- A continuación indicar la documentación que posee en la actualidad:

Inscripción a AFIP (monotributo):

Inscripción a AREF:

Otras:

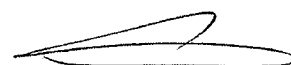

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

(Requisitos no excluyentes para la inscripción)

- Adjuntar a la presente, copia de DNI legible de ambos lados.
- Quienes suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

FIRMA _____ ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____ FECHA: ____/____/2020



JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO III
ORDENANZA MUNICIPAL _____/2020
FORMULARIO

De acuerdo a lo indicado en la ordenanza municipal N° _____/2020, todas las Cooperativas de Trabajo, que soliciten la inscripción en el registro municipal RE.C.COOP, deberán completar la siguiente declaración:

Nombre de la Cooperativa: _____

CUIT: _____ Domicilio Legal: _____

Matrícula: _____ Presidente: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

- Actividad principal que desarrollan dentro del rubro de construcción: _____

- A continuación indicar la documentación que puede adjuntar a la presente inscripción:

Acta constitutiva
Estatuto Social
Matrícula
Constancia de autoridades IGJ
Inscripción a AREF
Inscripción a AFIP
Situación Regular IGJ

(El no contar con alguna de estas no implica la aceptación al presente registro)

- Quienes suscriben el presente declaran que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA.

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

LUGAR: _____

FECHA: ____/____/2020